



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08001310300220130013700

Señor juez. A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por la señora FABIAN TERAN OJEDA contra SALUDCOOP EPS y OTROS. Informándole que se hace necesario requerir a la perito MEICY GARCIA DE LA ESPRIELLA y relevar al perito DAVID CORONADO OROZCO. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 14 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Junio Catorce (14) De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia tenemos que la perito designada MEICY GARCIA DE LA ESPRIELLA aún no ha rendido la aclaración y complementación del dictamen solicitado por SALUD TOTAL EPS, en consecuencia, se procederá a requerirla a fin de que cumpla dicha carga.

Por otro lado, tenemos que pese a que se le comunico al perito DAVID CORONADO OROZCO, su designación mediante telegrama, y hasta la fecha no ha comparecido, y según lo dispuesto en la parte final del inciso tres del numeral 2 del Artículo 9º del C. de P.C., si el auxiliar de la justicia "... no cumpliera su encargo dentro del término señalado, se procederá inmediatamente a su relevo...", por lo tanto se procederá a ello y en su reemplazo se designará al señor ANTONIO POLO ROBLES, quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia como perito contador.

Por último, tenemos escrito presentado por la Dra. ANGELA MARÍA ROJAS RODRÍGUEZ, donde manifiesta que renuncia al poder conferido por la demandada SALUDTOTAL EPS y al existir la manifestación expresa de que su poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto junto con la comunicación informándole de su renuncia, procederá el Despacho a aceptar la renuncia presentada.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Requerir a la perito MEICY GARCIA DE LA ESPRIELLA a fin de que proceda a rendir la aclaración y complementación del dictamen solicitado por SALUD TOTAL EPS dentro del término de diez (10) días siguientes recibido de la comunicación informándole de la orden impartida en esta providencia.
- 2.- Relevar al señor DAVID CORONADO OROZCO y en su lugar designar al ANTONIO POLO ROBLES, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito contador, comuníquesele el nombramiento mediante telegrama, a fin de que comparezca a tomar posesión del cargo y rinda el dictamen decretado en auto anterior, dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

3.- Acéptese la renuncia al poder que hace la Dra. ANGELA MARÍA ROJAS RODRÍGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2246455d79a9b76a68b00b5dc1b246f1a4728218f2fbabbe42c8c15a29bdc76d**

Documento generado en 14/06/2022 11:54:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**